



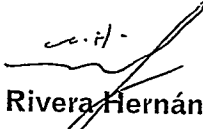
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/002/2022-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cinco minutos del uno de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintinueve de marzo del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo.




Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MCRC



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/002/2022-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de marzo de dos mil veintidós¹.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTOS los oficios SE/537/22 y CJ/017/2022 recibidos en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, así como el oficio INE/JDE04-QRO/VE/112/2022 y el escrito; recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto, registrados con folio 0695 y 0698, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta en los términos siguientes:

I. Oficio SE/537/22, en una foja, por el cual, la Secretaría Ejecutiva del Instituto remitió el diverso P/119/22, en una foja, a través del que, la consejera presidenta provisional del Consejo General del Instituto remitió el oficio INE-UT/02088/2022 recibido en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con folio 0647, mediante el cual el titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, envió los acuses de recibo de los oficios INE-UT-01375/2022 e INE-UT/10560/2021.

Derivado de que los anexos corresponden a dos expedientes sancionadores instruidos por esta autoridad, se ordena glosar al presente expediente los oficios de cuenta y los anexos que corresponden al mismo y glosar al diverso IEEQ/POS/016/2021-D los anexos que a este correspondan, así como copia certificada de los oficios de cuenta por el cual fueron remitidos a esta Dirección Ejecutiva.

II. Oficio INE/JDE04-QRO/VE/112/2022, en una foja con texto por un solo lado, por el cual la Encargada de Despacho en el Cargo de Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 04 del Instituto Nacional Electoral, remitió informe respecto de no contar con la documentación que le fue requerida en vías de colaboración.

III. Oficio CJ/017/2022 en una foja con texto por un solo lado, por el cual el titular de la Coordinación Jurídica remite a la Dirección Ejecutiva el acta AOEPS/015/2022 en cuatro fojas con texto por un solo lado, así como un disco

¹ En lo subsecuente las fechas corresponden a dos mil veintidós, salvo mención diversa.

² En adelante Dirección Ejecutiva.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante, Ley Electoral.



compacto que contiene las siguientes leyendas "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: IEEQ/POS/002/2022" y "Folio: AOEPS/015/2022".

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV. Escrito signado por el denunciado, en dos fojas de las cuales una va con texto por ambos lados y una por un solo lado, así como los anexos que consisten en:

- a) Factura con folio fiscal 82f99012-8937-4e62-ab13-c14bcf244475, expedida por la persona moral denominada Soluciones en vías comerciales, S.A. de C.V. a nombre del denunciado, en una foja con texto por ambos lados.
- b) Una impresión de comprobante electrónica de pago por el monto de \$92,800.00 (noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100M.N.).
- c) Una impresión de contrato de prestación de servicios celebrado entre Soluciones en vías comerciales, S.A. de C.V. y el denunciado, en una foja con texto por ambos lados.

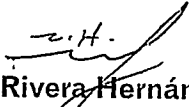
SEGUNDO. Cumplimiento. Se tiene a la Junta Distrital 04 del Instituto Nacional Electoral, así como a la Coordinación Jurídica, dando cumplimiento a las solicitudes de colaboración realizadas, asimismo, se tiene por cumplido el requerimiento realizado al denunciado; lo anterior, en términos de los oficios y anexos respectivos y escrito y anexos de cuenta.

TERCERO. Glosa de copias certificadas. Se ordena agregar copia certificada de este proveído, así como del escrito y anexos de cuenta, presentado por el denunciado, al expediente IEEQ/POS/003/2022-P, al tener relación con el presente expediente.

CUARTO. Reserva. Esta autoridad se reserva el pronunciamiento respecto de los medios probatorios hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 y 4 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.




Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MECC/MCRC